

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No.:	1500131530022017-00107
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	NOHORA OFELIA OTALORA CIFUENTES
ASUNTO:	REVOCA DECISIÓN- REQUERIMIENTO SECRETARÍA

Tunja, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

por encontrarse de recibo los argumentos de la apoderada de la ejecutante, en razón a la ausencia de pronunciamiento respecto de solicitud de suspensión del trámite, es del caso, revocar el inciso segundo de la decisión de once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022) y en su lugar se ordena que, por secretaría, se realice la búsqueda inmediata de la solicitud que dice la interesada, fue radicada mediante correo electrónico el día 16 de junio del año anterior, y que aún no ha sido agregada al expediente.

De no hallarse dicha petición déjese la respectiva constancia por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA  
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE TUNJA.  
El anterior auto fue notificado por Estado No **OII** hoy  
VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL  
VEINTITRÉS (2023)  
CRISTINA GARCIA GARAVITO  
Secretaria

Firmado Por:  
Hernando Vargas Cipamocha  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 02 Oral  
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ce1d8ec3373c000bfbf3012aee348ddd0d1bb847009af9e81c644e4573e96f**

Documento generado en 23/03/2023 12:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>